

nes («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**12344** RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca «Matra», modelo Profil (mixto).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Matra de Comunicaciones España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orense, 68, C.P. 28020, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca «Matra», modelo Profil (mixto), con la inscripción E 96 91 0050, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... TELEFONO SUPLETORIO  
 Fabricado por .... MATRA COMMUNICATION en: FRANCIA.  
 Marca ..... MATRA  
 Modelo ..... PROFIL (MIXTO)

por el cumplimiento de la normativa siguiente:  
 Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción 

E	96 91 0050
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**12345** RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al contestador interrogador automático, marca «Philips», modelo TD-9362.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), avenida Virgen de Nuria, sin número. C.P. 08830, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al contestador interrogador automático, marca «Philips», modelo TD-9362, con la inscripción E 96 91 0052, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda

condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... CONTESTADOR INTERROGADOR  
 AUTOMATICO  
 Fabricado por .... RADIOTECHNIQUE PORTENSEIGNE  
 en: FRANCIA.  
 Marca ..... PHILIPS  
 Modelo ..... TD-9362

por el cumplimiento de la normativa siguiente:  
 Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción 

E	96 91 0052
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**12346** RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluye en el certificado de aceptación otorgado a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo MD-110-90, otros terminales.

Vista la petición formulada por la empresa «Ericsson Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Leganés (Madrid), calle Torres Quevedo, 2 (polígono industrial), C.P. 28914, solicitando que el Certificado de Aceptación otorgado por Resolución de 27 de julio de 1990, a la Centralita Privada Digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo MD-110-90, se extienda a otros terminales, teniendo en cuenta que dichos equipos son terminales específicos del sistema, al igual que los ya amparados por el mencionado Certificado de Aceptación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), resuelve incluir en el Certificado de Aceptación otorgado a la Centralita Privada Digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo MD-110-90, con número de inscripción E 95 90 0021, los terminales DIALOG 2601 (DBC 601), DIALOG 2631 (DBC 631), DIALOG 2661 (DBC 661), DIALOG 2662 (DBC 662), DLU 20 (ROFA 1310359/1), 2424 BYB (ROFR 1370017/1), TAU-M (ROA 119 587/1), TAU-PC (ROA 219 0001/5), QDLU (ROA 2194257/1), TAU 2620 (ZAT 505 101/801), OPI (DGF 22201/1) y DIAVOX 702 (DBA 702), por considerarlos terminales específicos del sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)).

Madrid, 4 de marzo de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**12347** RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluye en el certificado de aceptación otorgado a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo MD-110-20, otros terminales.

Vista la petición formulada por la empresa «Ericsson Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Leganés (Ma-

drid), calle Torres Quevedo, 2 (polígono industrial), C.P. 28914, solicitando que el Certificado de Aceptación otorgado por Resolución de 27 de julio de 1990, a la Centralita Privada Digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo MD-110-20, se extienda a otros terminales, teniendo en cuenta que dichos equipos son terminales específicos del sistema, al igual que los ya amparados por el mencionado Certificado de Aceptación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), resuelve incluir en el Certificado de Aceptación otorgado a la Centralita Privada Digital (acceso analógico), marca «Ericsson», modelo MD-110-20, con número de inscripción E 95 90 0022, los terminales DIALOG 2601 (DBC 601), DIALOG 2631 (DBC 631), DIALOG 2661 (DBC 661), DIALOG 2662 (DBC 662), DLU 20 (ROFA 1310359/1), 2424 BYB (ROFR 1370017/1), TAU-M (ROA 119 587/1), TAU-PC (ROA 219 0001/5), QDLU (ROA 2194257/1), TAU 2620 (ZAT 505 101/801), OPI (DGF 22201/1) y DIAVOX 702 (DBA 702), por considerarlos terminales específicos del sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)).

Madrid, 4 de marzo de 1991.—El Director general, Javier Nadal

**12348** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluye en el certificado de aceptación otorgado a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Amper», modelo Meridian-SL-1/ST, al terminal Rapport.*

Vista la petición formulada por la empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, C.P. 28006, solicitando que el Certificado de Aceptación otorgado por Resolución de 15 de noviembre de 1990, a la Centralita Privada Digital (acceso analógico), marca «Amper», modelo Meridian-SL-1/ST, se extienda al terminal Rapport, teniendo en cuenta que dicho equipo es un terminal específico del sistema, al igual que los ya amparados por el mencionado Certificado de Aceptación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), resuelve incluir en el Certificado de Aceptación otorgado a la Centralita Privada Digital (acceso analógico), marca «Amper», modelo Meridian-SL-1/ST, con número de inscripción E 95 90 0517, el terminal Rapport, por considerarlo terminal específico del sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)).

Madrid, 4 de marzo de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**12349** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se incluye en el certificado de aceptación otorgado a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Northern Telecom», modelo Meridian-SL-1/ST, al terminal Rapport.*

Vista la petición formulada por la empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, C.P. 28006, solicitando que el Certificado de Aceptación otorgado por Resolución de 15 de noviembre de 1990, a la Centralita Privada Digital (acceso analógico), marca «Northern Telecom», modelo Meridian-SL-1/ST, se extienda al terminal Rapport, teniendo en cuenta que dicho equipo es un terminal específico del sistema, al igual que los ya amparados por el mencionado Certificado de Aceptación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), resuelve incluir en el Certificado de Aceptación otorgado a la Centralita Privada Digital (acceso analógico), marca «Northern Telecom», modelo Meridian-SL-1/ST, con número de inscripción E 95 90 0516, el terminal Rapport, por considerarlo terminal específico del sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)).

Madrid, 4 de marzo de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE CULTURA

**12350** *ORDEN de 14 de marzo de 1991, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado del óleo sobre lienzo titulado «La Caída de Luzbel» de Antonio María Esquivel, en subasta celebrada el día 13 de marzo de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado del bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala de Subastas Fernando Durán, en Madrid, el día 13 de marzo de 1991, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 167: Antonio María Esquivel. «La Caída de Luzbel», óleo sobre lienzo, firmado y fechado en Sevilla en 1840. Medidas: 274 × 202 cms.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de salida, ya que no hubo puja, de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional del Prado, que debe proceder a su inclusión en el Inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de marzo de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**12351** *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de marzo de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Pirineos».*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1991, página 15489, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el segundo resultando, donde dice: «... para la realización de actividades tendentes a extender, defender y desarrollar los valores socioculturales...», debe decir: «... para la realización de actividades tendentes a extender, difundir, defender y desarrollar los valores socioculturales...»; y donde dice: «... prestando especial atención a la colaboración con los países del Estado de Europa», debe decir: «... prestando especial atención a la colaboración con los países del Este de Europa».

**12352** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura, la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante), para la ejecución de un proyecto integral de actuación en la Rábita Califal de las Dunas de Guardamar del Segura.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante) el Convenio de Cooperación para la ejecución de un Proyecto integral de Actuación en la Rábita Califal de las Dunas de Guardamar del Segura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Madrid, a 21 de marzo de 1991.—El Secretario general Técnico, Borja Puig de la Bellacasa Aguirre.